Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9580 — Permira/Smith & Williamson)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 386/10)

1. El 8 de noviembre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Tilney Group Limited («Tilney», Reino Unido), controlada en última instancia por Permira Holdings Limited («Permira», Guernesey).

— Smith & Williamson Holdings Limited («Smith & Williamson», Reino Unido).

Tilney adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Smith & Williamson.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Permira es una empresa de capital inversión dedicada a la prestación de servicios de gestión de inversiones a varios fondos de inversión. Permira controla una serie de sociedades de cartera que operan en diversos sectores en toda una serie de jurisdicciones.

— Tilney es una empresa independiente de gestión patrimonial, con oficinas en todo el Reino Unido. Se dedica fundamentalmente a la prestación de servicios de planificación financiera, gestión de inversiones y asesoramiento a clientes privados.

— Smith & Williamson es una empresa independiente de servicios financieros y profesionales, con oficinas en todo el Reino Unido e Irlanda. Smith & Williamson ofrece a particulares y empresas servicios profesionales, financieros y de gestión de inversiones.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9580 — Permira/Smith & Williamson

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË